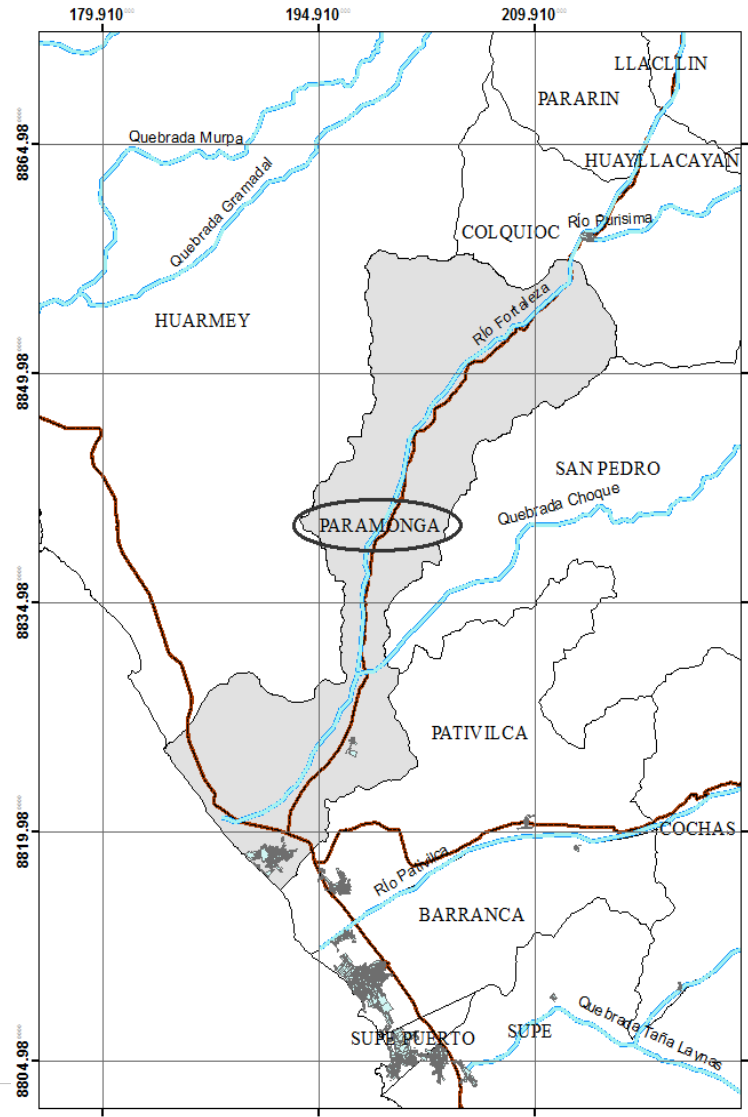




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PROVINCIA DE BARRANCA



UBICACIÓN

 **PERÚ** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Vice ministerio de Vivienda y Urbanismo
Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo
FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS
DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: BARRANCA DISTRITO: PARAMONGA

OBSERVACIONES:
1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN EN EL CENTRO DE UNA CALLE RISEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN EN EL CENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TIUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LÍMITES DISTINTALES SON REFERENCIALES Y NO DIFERENCIAN LOS LÍMITES DISTINTALES EN PROPIEDADES.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTENDIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES.
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057.

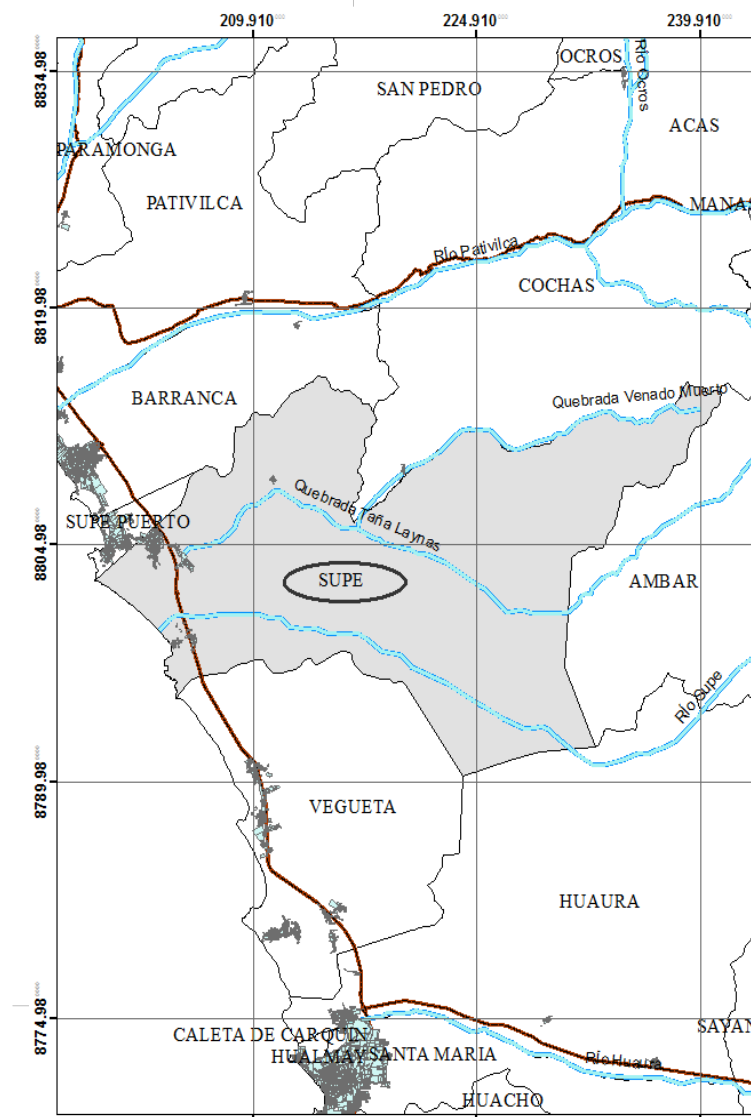
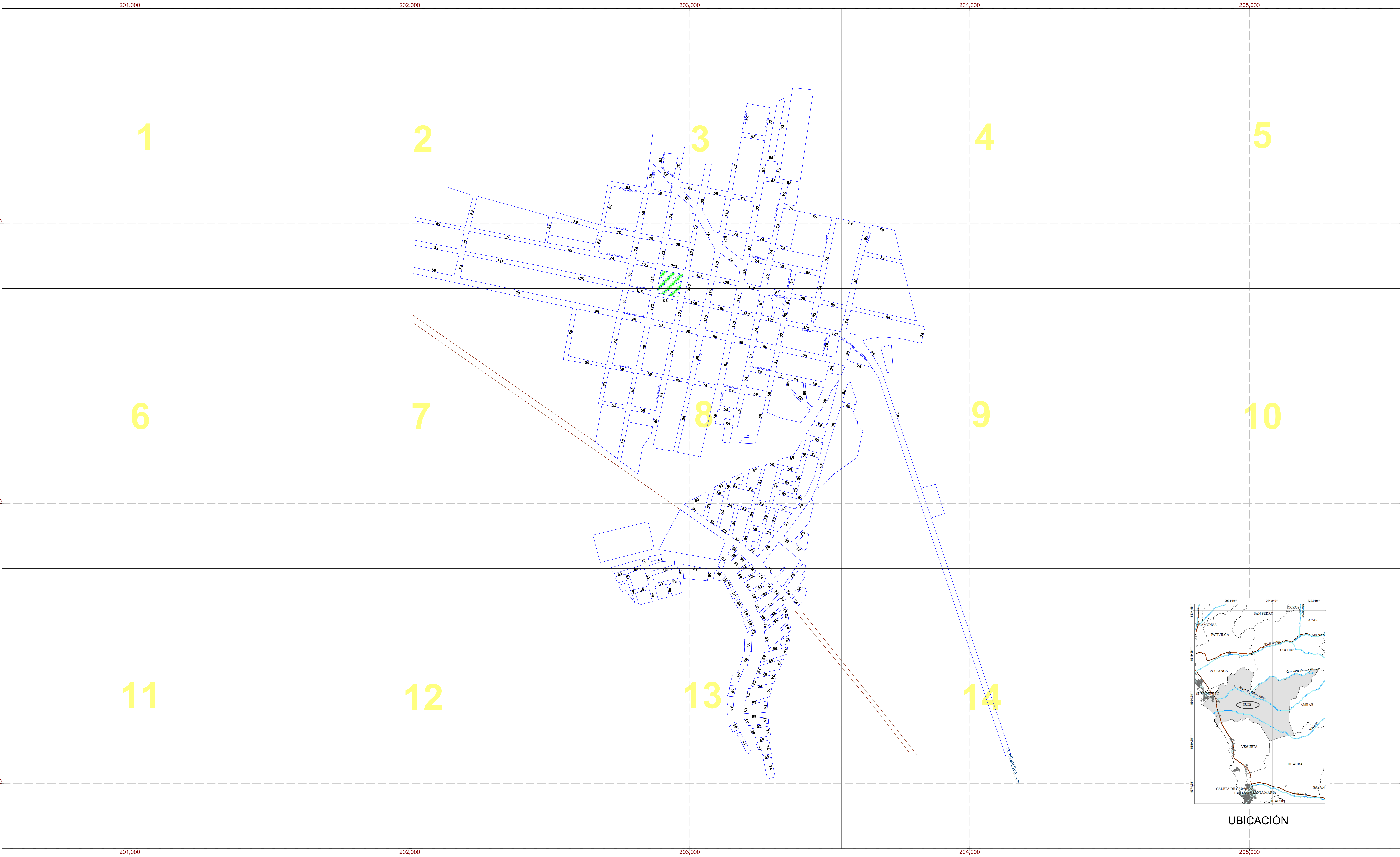
APROBADO POR:

FECHA:
VIGENCIA: AÑO 2026

LAMINA:
A-1

ESCALA GRAFICA (metros)
0 100 200 300

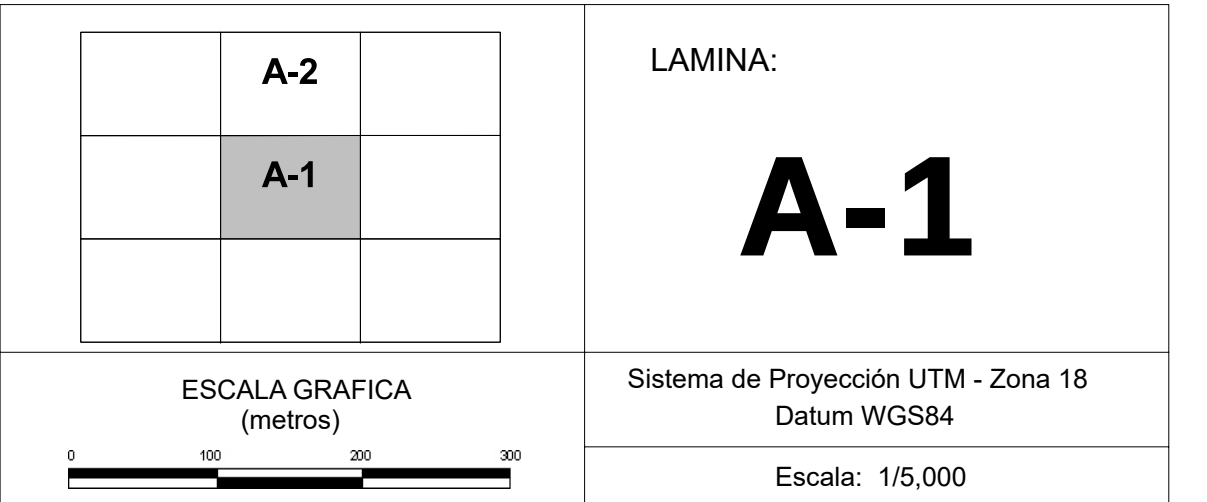
Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84
Escala: 1/5,000

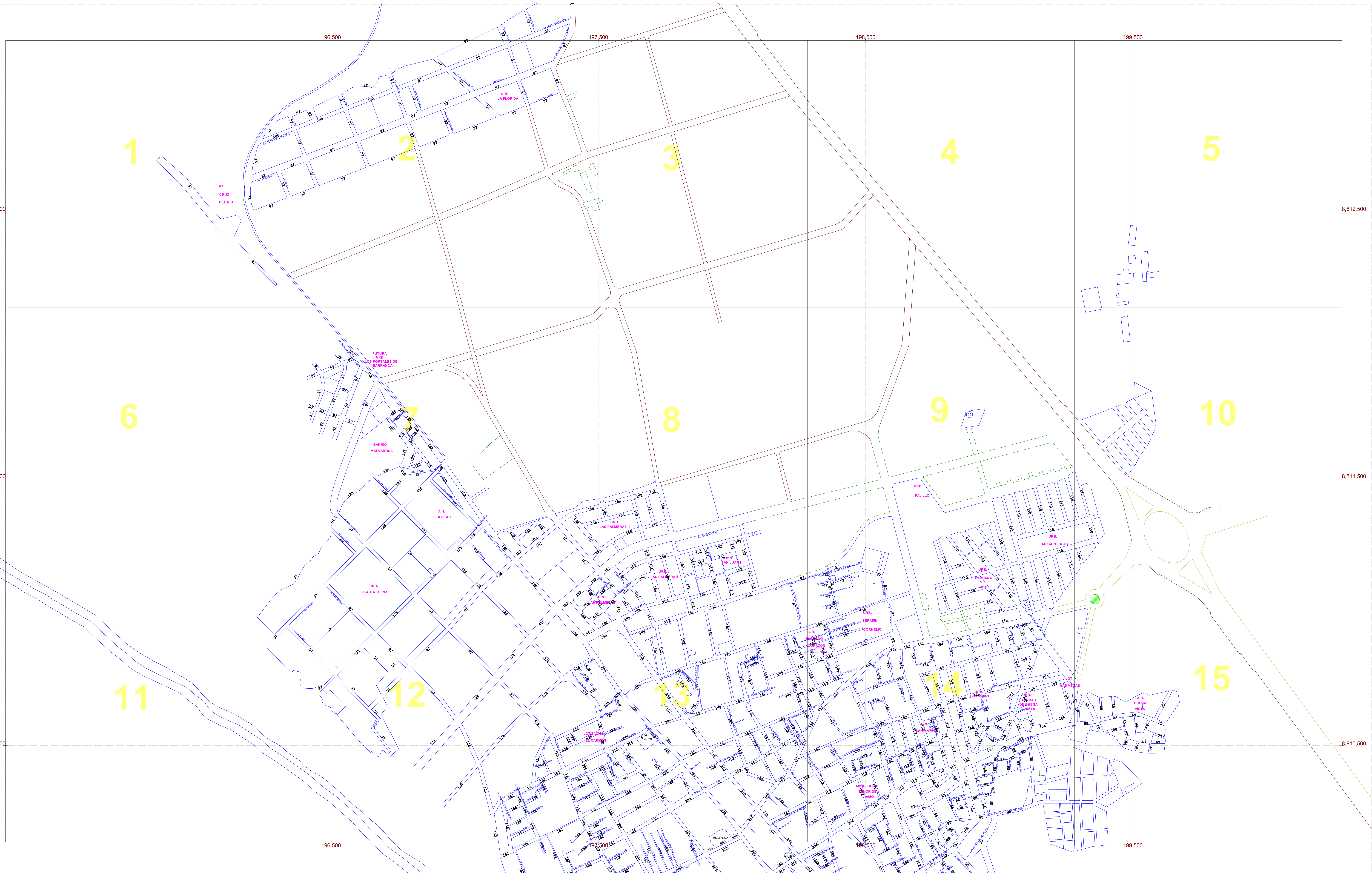


UBICACIÓN

DISTRITO: BARRANCA

FECHA:
VIGENCIA: AÑO 2026





PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: BARRANCA DISTRITO: BARRANCA

CONSERVACIONES

1. LOS VALORES ARQUEOLÓGICOS QUE SE UBICAN EN LA ZONA DE UNA CALLE DEISTEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.

2. EL VALOR ARQUEOLÓGICO UBICADO A SOBRE EL NOMBRE DE LA CALA, SOLO ES VÁLIDO PARA EL FRENTE FRENTES. SI EL FRENTE TIENERA UN VALOR ARQUEOLÓGICO DISTINTO.

3. LOS VALORES HISTÓRICOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINITIVOS EN PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN.

4. EL PRESENTE PLAN NO OTORGA RECOMENDACIÓN OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

5. EL VALOR ARQUEOLÓGICO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLAN NO ES EXPRESADO EN SOLES.

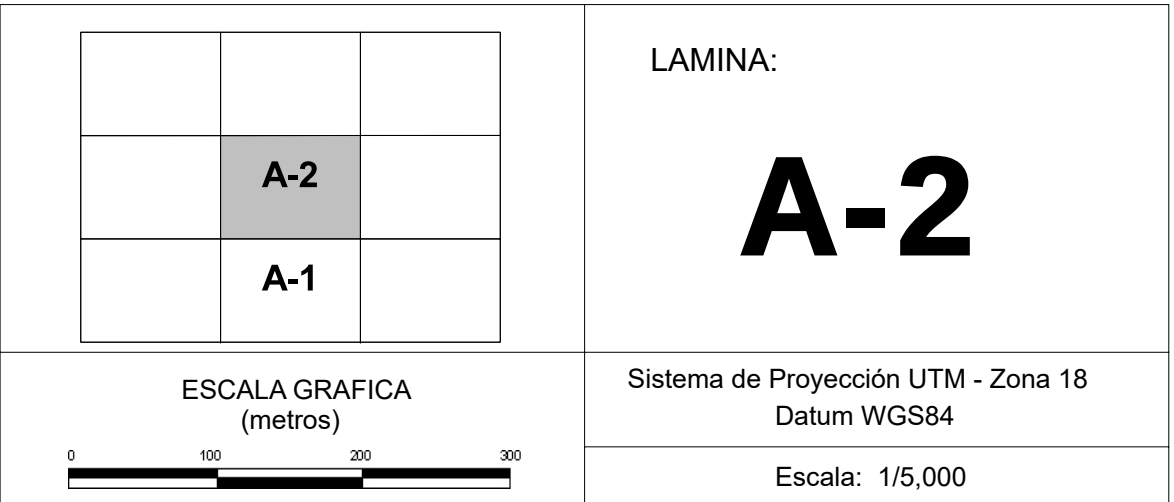
6. LOS VALORES HISTÓRICOS SON REFERENCIALES Y NO DEFINITIVOS EN PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN.

7. EL PRESENTE PLAN ARQUEOLÓGICO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1507.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: AÑO 2026





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PROVINCIA DE CAJATAMBO

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE

2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO JUNTO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.

3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINEN JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES.

4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENCIOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

5. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/MT².

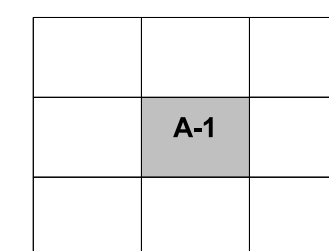
6. PARA FINES DE ESTIMACIÓN DEL IMPORTE DEL DERECHO DE AVALUACIÓN, EL PRESENTE PLANO MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.

7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557

FECHA:
VIGENCIA: AÑO 2026



UBICACIÓN



ESCALA GRAFICA
(metros)

A-1

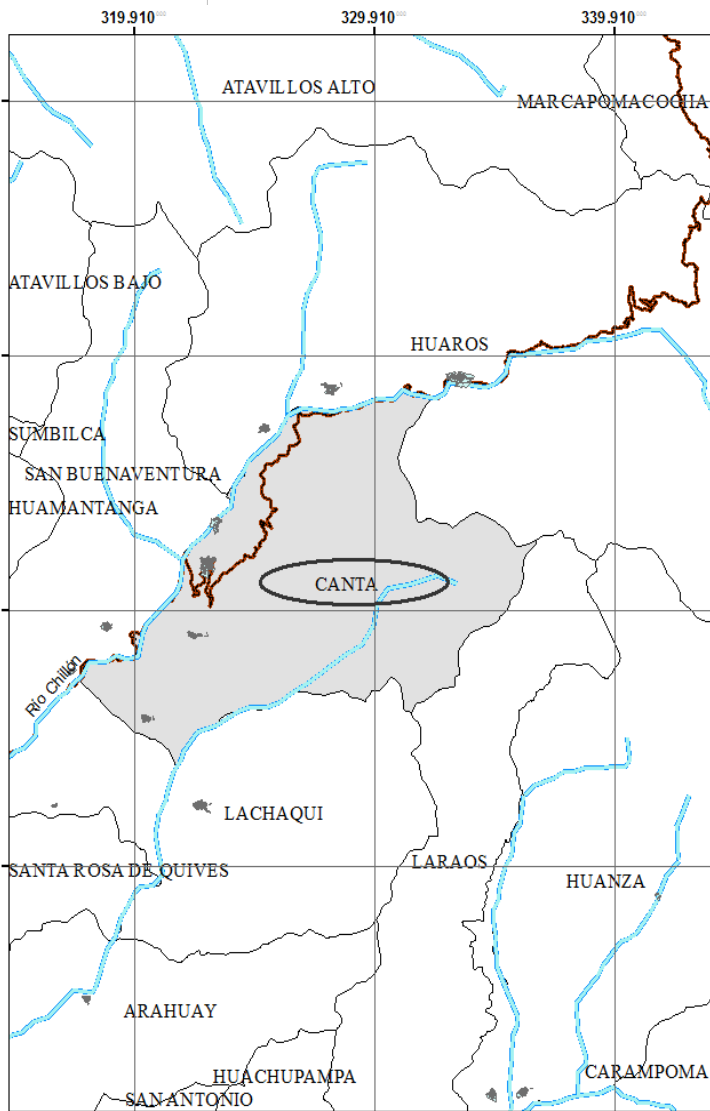
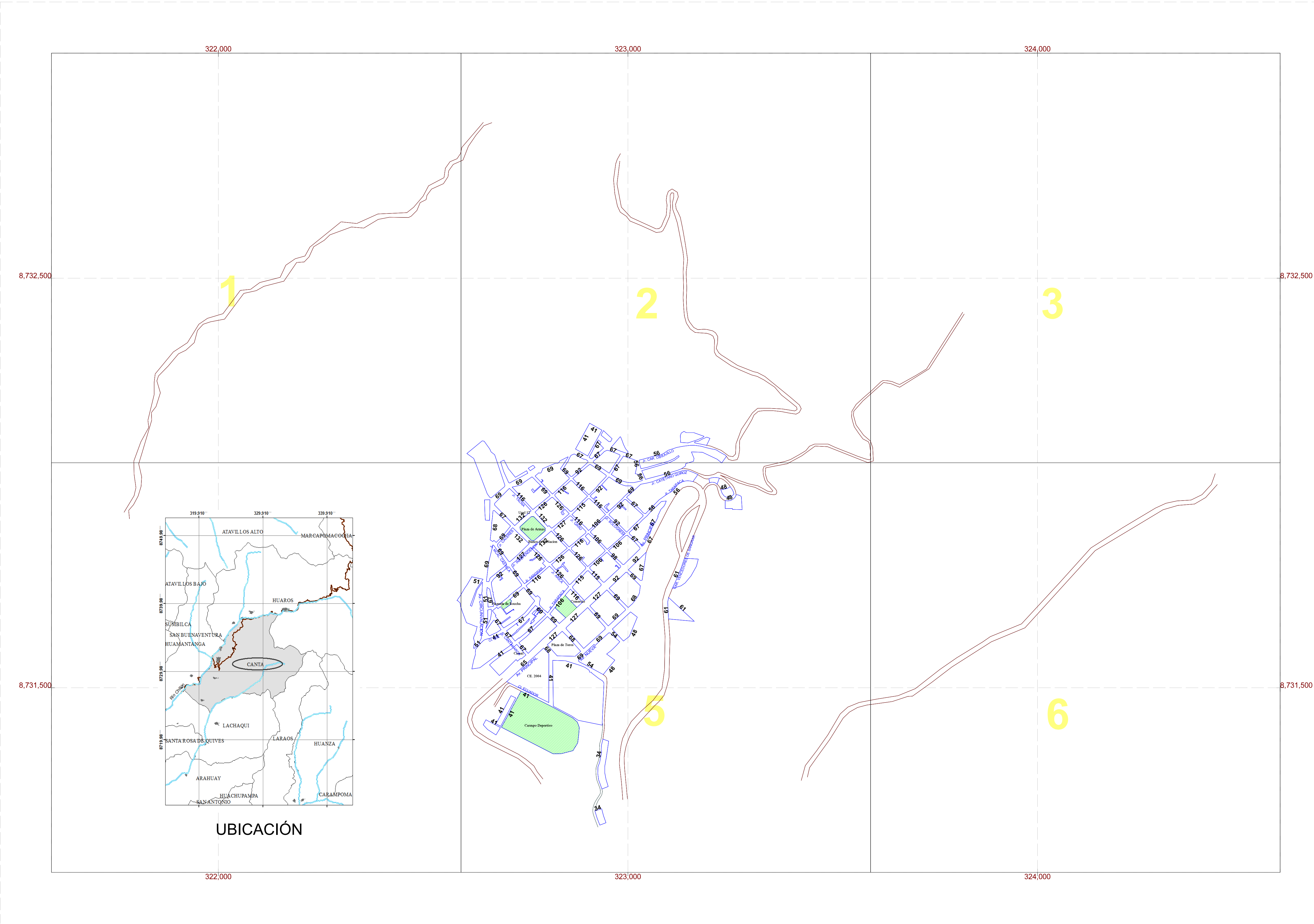
Escala: 1/5,000



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PROVINCIA DE CANTA



UBICACIÓN



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo

FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS

DEPARTAMENTO: LIMA PROVINCIA: CANTA DISTRITO: CANTA

OBSERVACIONES

1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE.
2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE. SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
3. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
5. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/m².
6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.
7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.

APROBADO POR:

FECHA:

VIGENCIA: AÑO 2026

A-1

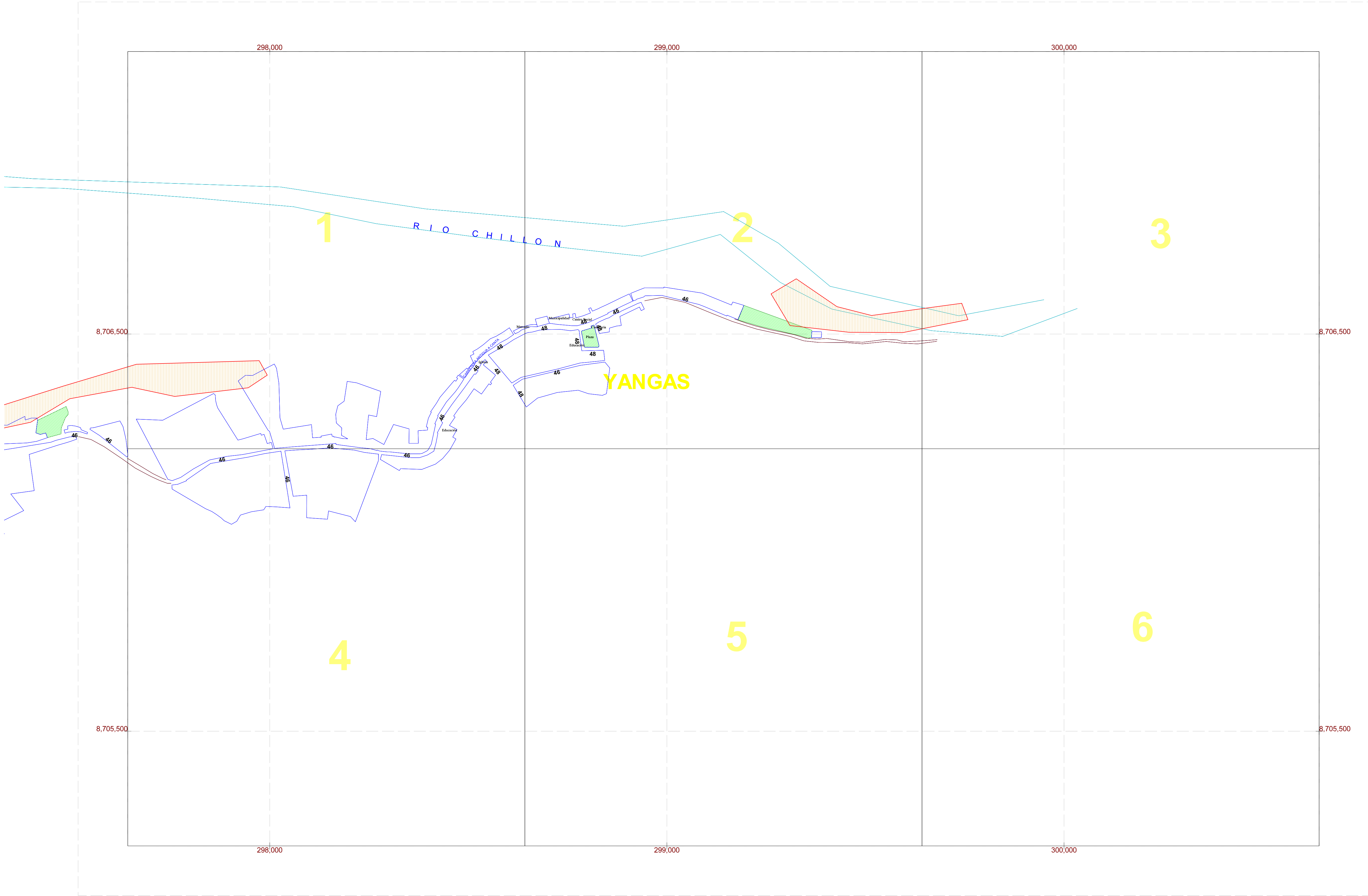
ESCALA GRAFICA
(metros)
0 100 200 300

LAMINA:

A-1

Sistema de Proyección UTM - Zona 18
Datum WGS84

Escala: 1/5,000

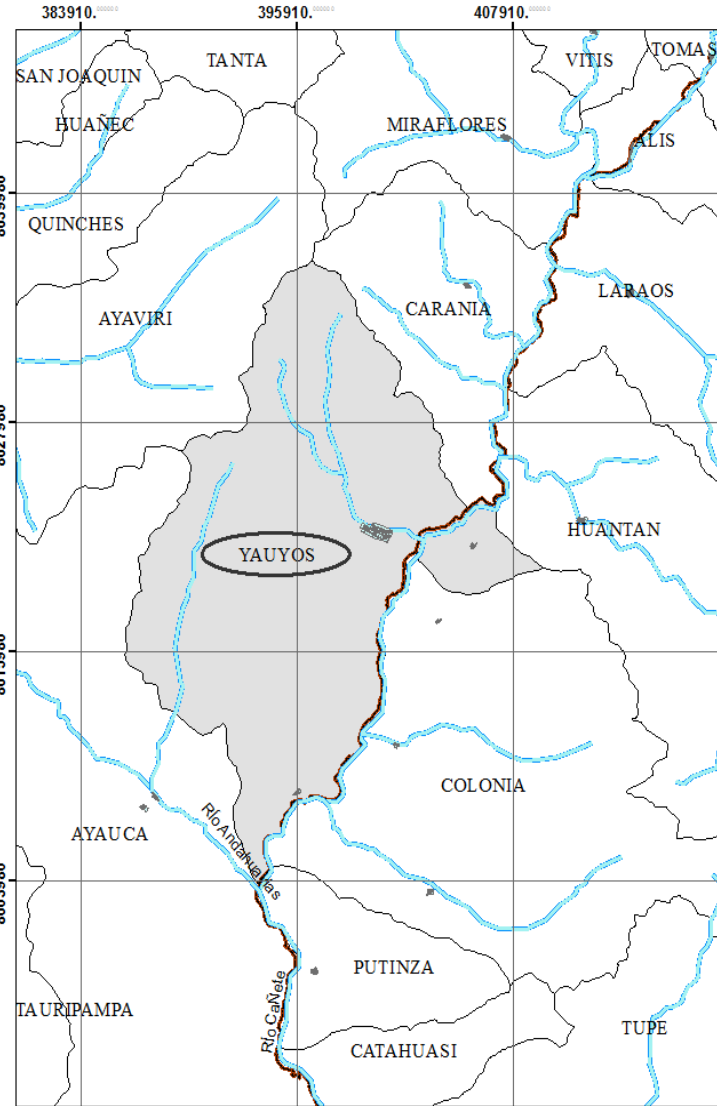
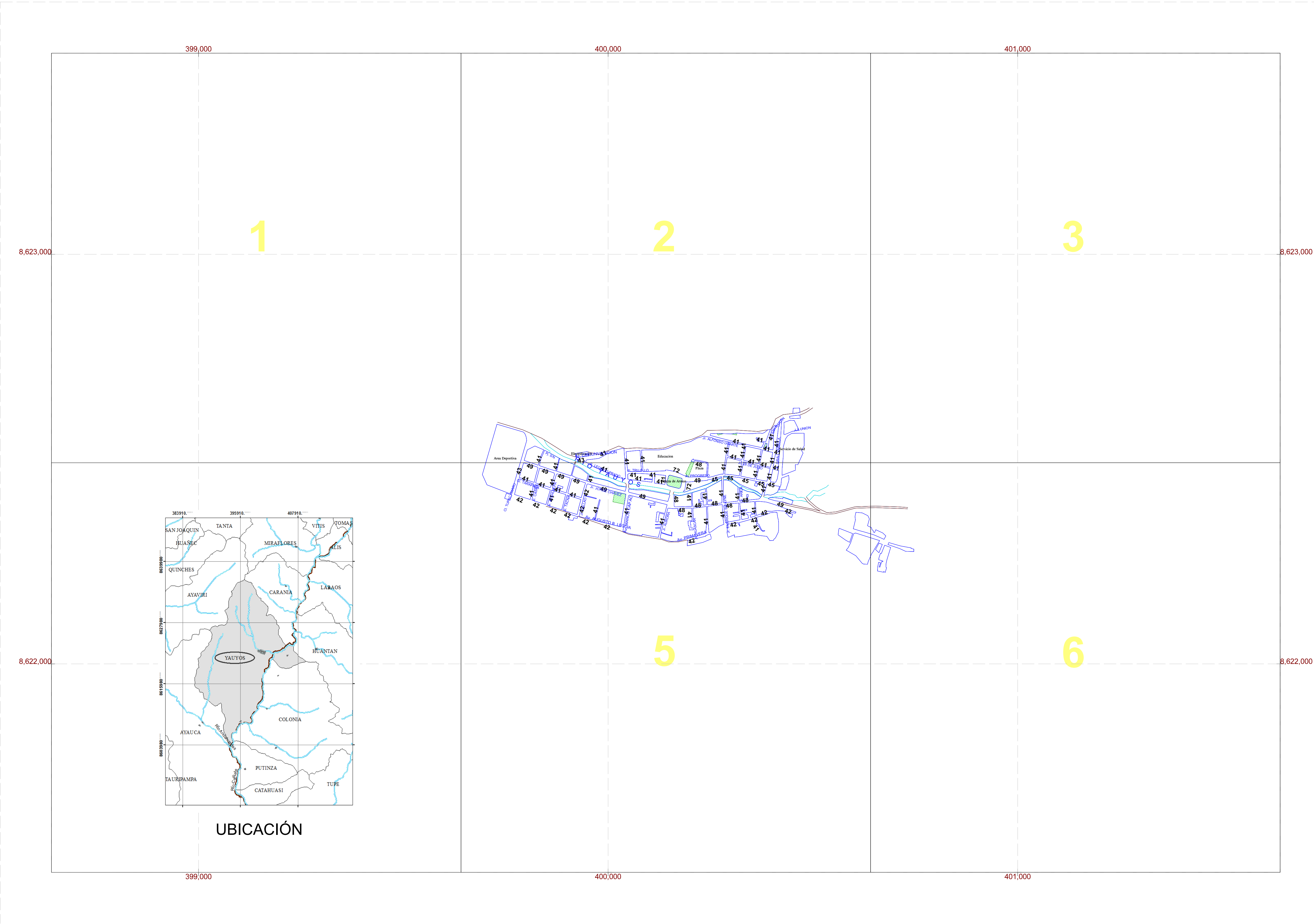




GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento

PROVINCIA DE YAUYOS



UBICACIÓN

